

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR

ESTADO No. 118 - LEY 1437 DE 2011

Autos dictados por esta Corporación y que se notifican por anotación en el presente estado a las partes

Que no lo han sido personalmente:

RADICACION	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA AUTO	CUADERNO	FOLIO	CLASE AUTO	MAG. PONENTE:
2016-00167-01- MEDIO DE CONTROL: NULIDAD ELECTORAL	PEDRO MIGUEL PEINADO	LUZOAN CARO PADILLA COMO PERSONERA ELECTA DEL MUNICIPIO DE CHIRIGUANA-CESAR	SEP5-2016	CUATRO-SEGUNDA INSTANCIA- MAS CUATRO CUDERNOS ANEXOS	584-588	ACEPTAR EL DESISTIMIENTO DEL RECURSO DE APELACION PRESENTADO POR EL APODERADO JUDICIAL DE LA SEÑORA LUZOAN CARO PADILLA, DE CONFORMIDAD CON LAS CONSIDERACIONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA DE LA PRESENTE DECISION. DEJESE SIN EFECTOS EL RECURSO DE APELACION ADHESIVO INTERPUESTO POR EL APODERADO DEL SEÑOR PEDRO MIGUEL PEINADO. COMO CONSECUENCIA, DECLARASE EN FIRME LA SENTENCIA PROFERIDA POR EL JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR EL 1º. DE AGOSTO DE 2016. Y OTRO.	DRA. PINZON AMADO

FIJADO HOY, 06 DE SEPTIEMBRE DE 2016, LAS 8:00 A. M.

DESFIJADO HOY, 06 DE SEPTIEMBRE DE 2016, A LAS 6:00 P.M.

JAMES ENRIQUE ROMERO SANCHEZ
SECRETARIO

JAMES ENRIQUE ROMERO SANCHEZ
SECRETARIO